

Lo cual se pone en conocimiento de los socios y acreedores de las sociedades participantes, con advertencia del derecho que les asiste a obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y de los balances de fusión de conformidad con el artículo 242 de la Ley de Sociedades Anónimas. Los acreedores de las sociedades participantes pueden oponerse a la fusión en los términos establecidos en el artículo 166 y 243 de la Ley de Sociedades Anónimas, durante el plazo de un mes, a contar desde la fecha de la publicación del último anuncio del acuerdo de fusión.

Barcelona, 20 de enero de 2006.—La Administradora única de Inmobiliaria J. Sebastia Bach, S. L., Sociedad Unipersonal, y Derlas Proyectos XXI, S. L., Sociedad Unipersonal, doña Susana Forn Cintas.

1.ª 25-1-2006

INMOBILIARIA ROMAFI, S. A.

Queda convocada Junta General Extraordinaria de accionistas, a celebrar en Cuenca, calle Parque San Julián, 15, los días 25 de febrero de 2006 y 26 de febrero de 2006, a las 17 horas en primera convocatoria y a las 17 horas y 30 minutos, en segunda convocatoria, con arreglo al siguiente

Orden del día

Primero.—Lectura y aprobación del acta anterior.
Segundo.—Cese de los Administradores y nombramiento del nuevo.

Tercero.—Facultades que se confieren a los administradores actuales para actuar en nombre y representación de las cuentas del año 2005.

Cuarto.—Balance y aprobación de las cuentas del año 2005.

Quinto.—Asuntos varios, ruegos y preguntas.

Todos los accionistas podrán obtener, de forma gratuita, todos los documentos relativos a los puntos que conforman el orden del día, y que serán sometidos a la aprobación de la Junta.

Cuenca, 16 de enero de 2006.—Los Administradores Mancomunados, Jesús Rodríguez Mateo y Carmen Rodríguez Mateo.—2.275.

INTERFINANZA, S. L. Unipersonal (Sociedad absorbente)

SUEXED S. L. (Sociedad absorbida)

Anuncio de fusión

De conformidad con lo previsto en el art. 242 de la Ley de Sociedades Anónimas se hace público que las Juntas Generales Extraordinarias y Universales de las citadas sociedades, celebradas todas ellas el 29 de diciembre de 2005, acordaron por unanimidad la fusión de las citadas sociedades mediante la disolución sin liquidación de la absorbida y transmisión en bloque a título universal de todos los bienes, derechos y obligaciones que constituyen su patrimonio a la sociedad absorbente, con la correspondiente ampliación de capital social de la absorbente, de conformidad todo ello con los términos y condiciones que constan en el Proyecto de Fusión suscrito por los miembros de los respectivos administradores de las sociedades intervinientes, depositado en el Registro Mercantil de Barcelona y Tarragona.

Se hace constar que asiste a todos los socios y acreedores de las sociedades que participan en la fusión el derecho a obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados en sus respectivas Juntas Generales, los balances de fusión aprobados por cada una de ellas, así como el derecho de los acreedores a oponerse a la fusión en los términos previstos en el art. 166 LSA durante el transcurso de un mes, contado desde la fecha del último anuncio de fusión.

Barcelona y Tarragona, 14 de diciembre de 2005.—Administrador único, Enric Bonmatí Rovira.—2.495.

1.ª 25-1-2006

INVERDOCUN ACTIUS MOBILIARIS, SICAV, S. A.

Por acuerdo del Consejo de Administración, se convoca a lo señores accionistas a la Junta General Extraordinaria a celebrar en primera convocatoria, el próximo día 28 de febrero de 2006, a las 17 horas, en Barcelona, Avda. Diagonal, n.º 399, 5.º, y en segunda convocatoria, el siguiente día, 1 de marzo de 2006, en el mismo lugar y hora indicados, para tratar del siguiente

Orden del día

Primero.—Reducción del capital social como consecuencia de pérdidas, mediante reducción del valor nominal de las acciones, y con el fin de conseguir el equilibrio patrimonial legalmente requerido para esta Sociedad de Inversión de Capital Variable, y modificación del articulo estatutario correspondiente.

Solicitud de las correspondientes autorizaciones administrativas necesarias y cumplimiento de requisitos legales de publicidad y adopción de acuerdos complementarios que puedan ser precisos por razón de la adopción de los acuerdos precedentes.

Segundo.—Análisis de la posibilidad y conveniencia de asumir gastos de custodia.

Tercero.—Ruegos y preguntas.

Se hace constar el derecho de los accionistas de examinar, en el domicilio social, los documentos que han de ser sometidos a la aprobación de la Junta, así como obtener de la sociedad de forma inmediata y gratuita tales documentos.

Barcelona, 20 de enero de 2006.—El Secretario del Consejo de Administración, D.ª Rosa Puig Aleu.—3.039.

INVERSIONES LELO, SICAV, SOCIEDAD ANÓNIMA

Junta general extraordinaria

Por acuerdo del Consejo de Administración de la Compañía se convoca a los Señores Accionistas a la Junta General Extraordinaria de la Compañía que tendrá lugar en el domicilio social sito en Plaza del Marqués de Salamanca, 11-6, 28006 Madrid, el próximo día 3 de Marzo de 2006, a las 10 horas, en primera convocatoria, y en el mismo lugar y hora del siguiente día 4 de Marzo con arreglo al siguiente

Orden del día

Primero.—Reducción, con cargo al capital social emitido, del capital inicial que queda fijado en 2.404.050,64 Euros y del correspondiente capital estatutario máximo que queda establecido en 24.040.506,40 Euros. Nueva redacción del artículo 5.º de los Estatutos Sociales.

Segundo.—Delegación de facultades para formalizar, elevar a público, subsanar, interpretar y ejecutar, en su caso, los acuerdos que adopte la Junta General.

Tercero.—Lectura y aprobación del acta.

Los accionistas podrán examinar en el domicilio social el texto íntegro de las propuestas, la totalidad de los documentos que han de ser sometidos a la aprobación de la Junta, los correspondientes Informes de los Administradores, así como obtener de la Sociedad, de forma inmediata y gratuita, el envío o entrega de todos los documentos antes referenciados. (Artículos 112, 144 y 212 de la Ley de Sociedades Anónimas).

El derecho de asistencia a la Junta y la representación se ajustarán a lo dispuesto en los Estatutos Sociales y legislación vigente.

Madrid, 17 de enero de 2006.—Don Miguel Francisco Ezcurra Zufía, Secretario del Consejo de Administración.—2.232.

JOSÉ DUEÑAS ANDRÉS

Declaración de insolvencia

Doña María Nieves Rodríguez López, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social número 5 de Barcelona,

Hago saber: Que en el procedimiento de ejecución número 708/05 de este Juzgado de lo Social número 5, seguidos a instancia de Gabinete Jurídico CC.OO. contra José Dueñas Andrés sobre reclamación de cantidad, se ha dictado Auto de fecha 30 de diciembre de 2005 por el que se declara a la ejecutada en situación de insolvencia total por importe total de 232 euros, insolvencia que se entenderá a todos los efectos como provisional.

Y de conformidad con el artículo 274.5 de la Ley de Procedimiento Laboral, expido el presente para su inserción en el Boletín Oficial del Registro Mercantil.

Barcelona, 29 de diciembre de 2005.—Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social n.º 5, María Nieves Rodríguez López.—2.288.

LAS MACHICAS, SOCIEDAD ANÓNIMA (Sociedad parcialmente escindida)

EXPLOTACIÓN AGROPECUARIA LAS MACHICAS, SOCIEDAD LIMITADA (Sociedad de nueva constitución, beneficiaria de la escisión parcial)

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 242 y 254 de la Ley de Sociedades Anónimas, por remisión del artículo 94 de la Ley de Sociedades de Responsabilidad Limitada, se hace público que la Junta General Extraordinaria de Accionistas de la Sociedad Las Machicas, Sociedad Anónima, celebrada el día 23 de enero de 2006, acordó por unanimidad la escisión parcial de la Sociedad mediante la segregación de una parte de su patrimonio, consistente en una rama de actividad que forma una unidad económica, y su traspaso en bloque a una Sociedad de nueva constitución que girará bajo la denominación Explotación Agropecuaria Las Machicas, Sociedad Limitada. La Sociedad beneficiaria se subrogará en todos los derechos y obligaciones inherentes al patrimonio escindido.

Se hace constar expresamente el derecho que asiste a los accionistas y acreedores de la Sociedad Las Machicas, Sociedad Anónima, de obtener el texto íntegro del acuerdo adoptado y del Balance de escisión; así como el derecho de los acreedores que estén en el caso del artículo 243 de la Ley de Sociedades Anónimas, en relación con el 166 de la misma, de oponerse a la escisión, con los efectos legalmente previstos, en el plazo de un mes, a contar desde el último anuncio de escisión.

En Campillo de Llerena (Badajoz), 23 de enero de 2006.—El Secretario del Consejo de Administración de Las Machicas, Sociedad Anónima, Iván Olabarrí Escauriza.—2.883.

2.ª 25-1-2006

LAYMO 74, SICAV, S. A.

El Consejo de Administración ha acordado convocar la Junta General de Accionistas de la Sociedad, con carácter extraordinario, que se celebrará en primera convocatoria el día 1 de marzo de 2006, a las nueve horas, en Barcelona, Diputació, 260, y en segunda convocatoria el 2 de marzo de 2006, a la misma hora y en el mismo lugar con el siguiente

Orden del día

Primero.—Sustitución de la Entidad encargada de la gestión y administración de los activos sociales: acuerdos a adoptar en su caso.

Segundo.—Sustitución de la Entidad Depositaria de los activos sociales. Modificación del artículo correspondiente de los Estatutos Sociales.

Tercero.—Traslado de domicilio social. Acuerdos a adoptar en su caso.

Cuarto.—Delegación de facultades para la formalización, ejecución e inscripción, en su caso, de los acuerdos adoptados en esta sesión.

Quinto.—Redacción, lectura y aprobación, en su caso, del Acta de la sesión.

Se hace constar el derecho de los accionistas a examinar en el domicilio social, de forma inmediata y gratuita, los documentos que han de ser sometidos a aprobación de la Junta General, así como el informe de los administradores sobre justificación de las modificaciones de Estatutos Sociales, en su caso, propuestas; los accionistas podrán solicitar la entrega o el envío gratuito de dichos documentos y los informes o aclaraciones que estimen precisos acerca de los asuntos comprendidos en el orden del día.

Madrid, 19 de enero de 2006.—El Secretario del Consejo de Administración. Doña Eulalia Monegal Granados.—3.041.

**LOS LLANOS LA CAMPANA,
SOCIEDAD LIMITADA
(Sociedad escindida parcialmente)**

**LOS LLANOS LA CAMPANA
AGRÍCOLA, S. L.
(Sociedad beneficiaria de la escisión
parcial)**

Anuncio de escisión parcial

En cumplimiento con lo dispuesto en el artículo 242 del Texto Refundido de la Ley de Sociedades Anónimas, por remisión del artículo 94 de la Ley de Sociedades de Responsabilidad Limitada, se hace público que la Junta general de socios de la sociedad «Los Llanos la Campana, Sociedad Limitada» aprobó por unanimidad, el día 20 de diciembre de 2005, la escisión parcial en los términos previstos en el proyecto de escisión, de fecha 1 de diciembre de 2005, mediante la segregación de una parte de su patrimonio que pasará a la sociedad de nueva creación «Los Llanos la Campana Agrícola, Sociedad Limitada», sin que la sociedad escindida se extinga como consecuencia de la escisión.

Se hace constar expresamente el derecho que asiste a los socios y acreedores de «Los Llanos la Campana, Sociedad Limitada» a obtener el texto íntegro del acuerdo adoptado y del Balance de escisión. Los acreedores de «Los Llanos la Campana, Sociedad Limitada» pueden oponerse a la escisión en los términos establecidos en el artículo 243 y 166 de la Ley de Sociedades Anónimas, durante el plazo de un mes, contado a partir de la publicación del último anuncio de escisión.

Lorca (Murcia), a 16 de enero de 2006.—Los Administradores solidarios de «Los Llanos La Campana, Sociedad Limitada», don Alfonso García Zapata y don Alfonso García Gabarrón.—2.314. 3.ª 25-1-2006

**MARTECNI, S. L.
PA 1245 M, S. L.**

Declaración de insolvencia

Don Antonio Tovar Pérez, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social n.º 30 de Barcelona,

Hago saber: Que en el procedimiento de ejecución n.º 414/05 de este Juzgado de lo Social n.º 30 de Barcelona, seguido a instancia de Eugenio Burgueros Sánchez contra la empresa Martecni, S. L., y PA 1245 M, S. L., sobre despido, se ha dictado auto de fecha veinticuatro de diciembre de dos mil cinco, por el que se declara a la empresa ejecutada antes indicada en situación de insolvencia total por importe de 9.584,00 euros, insolvencia que se entenderá a todos los efectos como provisional.

Y de conformidad con el artículo 274, punto 5 de la L.P.L., expido el presente para su inserción del el Boletín Oficial del Registro Mercantil.

Barcelona, 22 de diciembre de 2005.—Secretario Judicial, Antonio Tovar Pérez.—2.233.

**MATADERO COMARCAL GENERAL
Y FRIGORÍFICO, S. A.**

Se convoca a los señores accionistas a la Junta General a celebrar en el domicilio social, Outeiro-Porto Molle, s/n, de Nigrán, el próximo día 17 de febrero, a las 18 horas, en primera convocatoria, o el siguiente día, 18, en el mismo lugar y hora, en segunda convocatoria, para tratar el siguiente

Orden del día

Primero.—Examen y aprobación en su caso, de las cuentas anuales del ejercicio 2005.

Segundo.—Modificación del artículo 24 de los estatutos sociales.

Tercero.—Renovación del Consejo de Administración.

Cuarto.—Ruegos y preguntas.

Quinto.—Redacción y aprobación, en su caso, del acta de la Junta o designación de interventores para su aprobación.

Se hace constar el derecho de información que corresponde a los accionistas a tenor de lo dispuesto en el art. 212 de la Ley de Sociedades Anónimas.

Nigrán, 3 de enero de 2006.—El Presidente del Consejo de Administración, Tomás Rodríguez Diéguez.—2.270.

**MIL OCHOCIENTOS CUARENTA
Y CINCO MV, S. L.
(Sociedad absorbente)**

**TIENDAS MONFORT, S. L.
(Sociedad absorbida)**

Anuncio de fusión

Se hace público que las Juntas Generales y Universales de socios de las citadas sociedades, celebradas todas ellas el 16 de enero de 2006, aprobaron, todas ellas por unanimidad, la fusión de dichas sociedades mediante la absorción por «Mil Ochocientos Cuarenta y Cinco MV, S.L.», de «Tiendas Monfort, S.L.», en los términos y condiciones del Proyecto de fusión suscrito por los Administradores de las sociedades intervinientes y depositado en el Registro Mercantil de Castellón.

Se hace constar el derecho que asiste a los socios y acreedores de las sociedades participantes en la fusión a obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y de los Balances de fusión, así como el derecho de los acreedores de las sociedades que se fusionan a oponerse a la fusión, en los términos establecidos en el art. 166 de la Ley de Sociedades Anónimas, durante el plazo de un mes, contado a partir de la publicación del último anuncio de fusión.

Castellón, 17 de enero de 2006.—Administrador único, Vicente Monfort Forcada.—2.182. 2.ª 25-1-2006

**MUNNÉ I MUNNÉ, S. L.
(Sociedad escindida)**

**EXCAVACIONES I TRANSPORTS
MUNNÉ-SALA, S. L.
(Sociedad beneficiaria)**

La Junta general de socios de la compañía Mercantil «Munné i Munné, Sociedad Limitada» (sociedad escindida) celebrada con fecha 11 de enero de 2006 acordó, por unanimidad, la escisión mediante la segregación de una rama de actividad que se transferirá a una Sociedad de nueva creación que se denominará «Excavacions i Transports Munné-Sala, Sociedad Limitada». Los Administra-

dores de la sociedad escindida y los futuros administradores de la sociedad beneficiaria, elaboraron conjuntamente el pertinente informe explicativo y justificativo del proyecto de escisión, no siendo preceptivo el informe de experto independiente. Como consecuencia de la escisión «Munné i Munné, Sociedad Limitada» redujo su capital en el importe de 30.050,61 € y sus reservas en 210.685,61 € mediante la amortización de 500 de las 1.000 participaciones en que se dividía su capital. Así mismo el proyecto de constitución de la Sociedad «Excavacions i Transports Munné-Sala, Sociedad Limitada» prevé que su capital fundacional ascienda a la cifra de 240.736,33 € no existiendo ninguna compensación en dinero para el canje de las participaciones, habiendo prestado los socios de la Sociedad escindida su consentimiento expreso. Se procedió a las correspondientes modificaciones estatutarias para reflejar el nuevo capital de la Sociedad escindida y su nuevo objeto social una vez escindida la rama de actividad que se segrega. El canje de las participaciones surtirá efectos desde la fecha de la inscripción de la escritura de escisión y una vez acreditada por sus propietarios la titularidad de las participaciones sociales de la escindida y cotejada con el Libro Registro de Socios de la misma. Así mismo el derecho a la participación en los beneficios de la beneficiaria por los titulares de las participaciones y demás peculiaridades inherentes a ese derecho económico, tendrá lugar a partir de la fecha de la constitución de la misma.

Los socios y acreedores tendrán derecho a obtener el texto íntegro del acuerdo adoptado y del balance de escisión y, durante el plazo de un mes a contar desde la fecha del último anuncio del acuerdo de la junta general, podrán los acreedores de la Sociedad escindida oponerse a la escisión y a la reducción de capital todo ello de conformidad a los artículos 116, 166, 242 y 243 de la Ley de Sociedades Anónimas.

Sant Feliu de Codinas, 12 de enero de 2006.—Los Administradores de «Munné i Munné, Sociedad Limitada», Josep Munné Sagalés y Jordi Munné Sagalés y el Administrador de «Excavacions i Transports Munné-Sala, Sociedad Limitada», Josep Munné Sagalés.—2.558.

2.ª 25-1-2006

NAOMOTO ESPAÑA, S. A.

(En liquidación)

De acuerdo con lo dispuesto por el artículo 97 de la Ley de Sociedades Anónimas y habiéndose solicitado por dos accionistas de la mercantil Naomoto España, S. A., en liquidación, se incluyen como puntos del Orden del Día de la Junta General Extraordinaria de accionistas de la compañía, prevista para el próximo día 15 de febrero de 2006, a las 16:30 horas, en primera convocatoria, a celebrar en el despacho del Notario Don Antonio Álvarez Hernández, sito en Leganés (Madrid - 28911), Plaza de la Fuente Honda n.º 8 - 1.º, los siguientes:

Orden del día

Primero.—Someter a análisis y aprobación el Informe del Interventor Judicial de Naomoto España, S. A. de fecha 14 de diciembre de 2005, sobre el Balance Final de Liquidación y adopción del acuerdo de que el Balance Final de Liquidación se ajuste al Informe del Interventor o, en otro caso, se explique por qué no se hace así.

Segundo.—Análisis de las correcciones practicadas por el Liquidador en el Balance Final de Liquidación respecto del Balance de Liquidación de fecha 5 de diciembre de 2005, a la vista del Informe del Interventor Judicial, de fecha 14 de diciembre de 2005.

Tercero.—Someter a aprobación de la Junta el acuerdo de subsanación de todos los defectos denunciados por el Interventor en su Informe, respecto de las Escrituras de 2/11/2004, 1/3/2005 y 20/5/2005.

Cuarto.—Presentación y aprobación del Informe del Interventor Judicial acerca del nuevo Balance Final establecido por el Liquidador al que se refiere el Punto Segundo del Orden del Día de la convocatoria de la Junta General Extraordinaria de Naomoto España, S. A., publicada el 12 de enero de 2005 en el BORME.

Quinto.—Examen y aprobación del Balance Inventario exigido por el artículo 272 de la Ley de Sociedades Anónimas, referido a la fecha del 2/11/2004.

Sexto.—Análisis de las «Operaciones varias de Liquidación» que recoge el Informe del Interventor Judicial y